



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3374-2019-CU-UJCM

Moquegua, 06 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 714-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2019, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento de Seguro Integral de Salud para Estudiantes de Moquegua y Filial Ilo, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en el Art. 65° numeral 65.2, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el reglamento general y demás reglamento internos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Oficio N° 02316-2019-VRA./UJCM, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2019, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor del Reglamento de Seguro Integral de Salud para Estudiantes de la Sede Moquegua y Filial Ilo presentado por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 714-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2019, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, remite al Despacho de Rectorado, el Reglamento de Seguro Integral de Salud para Estudiantes de Moquegua y Filial Ilo, Versión 01; para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite N° 9638, con fecha 06 de diciembre de 2019, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada preliminarmente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de diciembre de 2019, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar, y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de Seguro Integral de Salud para Estudiantes de Moquegua y Filial Ilo, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Reglamento de Seguro Integral de Salud para Estudiantes de Moquegua y Filial Ilo, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de diciembre de 2019, a los considerandos y a la documentación que en nueve (09) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Rainoso R.
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Rainoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• OCUA
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE SEGURO
INTEGRAL DE SALUD PARA
ESTUDIANTES DE
MOQUEGUA Y FILIAL ILO

Código : VA-RE-028

Versión : 01

Hoja : 1 de 5



REGLAMENTO DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA ESTUDIANTES DE MOQUEGUA Y FILIAL ILO

REGLAMENTO DE SEGURO
INTEGRAL DE SALUD PARA
ESTUDIANTES DE
MOQUEGUA Y FILIAL ILO

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Betzaluz Bustinza Arpita Trabajadora Social de la Oficina de Bienestar Universitario	Lic. Aydeé M. Bautista Mamani Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario	Rector de la UJCM



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE SEGURO
INTEGRAL DE SALUD PARA
ESTUDIANTES DE
MOQUEGUA Y FILIAL ILO

Código : VA-RE-028

Versión : 01

Hoja : 2 de 5



OBJETIVO

El presente reglamento tiene por finalidad normar el Seguro Integral de Salud para los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.

ALCANCE

El presente Reglamento es aplicable en la Sede Moquegua y Filial Ilo para los estudiantes.

REFERENCIAS

- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad, Resolución N° 024-2012-AU/COG-UJCM.
- Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 3680-2018-CU-UJCM.
- Reglamento Organizaciones y Funciones ROF, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 569-2018-CU-UJCM.
- Ley General de Salud N° 26842

RESPONSABILIDAD

El responsable de la gestión del seguro integral de salud para el estudiante es el Servicio Social de la oficina de Bienestar Universitario.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE SEGURO
INTEGRAL DE SALUD PARA
ESTUDIANTES DE
MOQUEGUA Y FILIAL ILO

Código : VA-RE-028

Versión : 01

Hoja : 3 de 5



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°** El presente reglamento tiene por finalidad regular y establecer los procedimientos para la gestión del Seguro de Salud Universitario, según lo establece la SUNEDU mediante la ley N° 30220. Artículos 126 al 131.
- Art. 2°** La salud es condición indispensable para el desarrollo humano y un medio fundamental para el bienestar de la persona.
- Art. 3°** Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y elegir el sistema previsional de su preferencia, según la ley general de salud N° 26842.
- Art. 4°** El Servicio Social coordinará con la Unidad Descentralizada Regional del Seguro Integral de Salud (SIS) y con otras prestadoras de seguro de salud, para que los estudiantes cuenten con un seguro de salud según los paquetes de seguro que ofrece la UDR.

CAPITULO II

OBJETIVO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

- Art. 5°** Proteger la salud del estudiante Mariateguino para contribuir en su formación académica.
- Art. 6°** Coordinar con la Unidad Descentralizada Regional de SIS y otras entidades prestadoras de salud, sobre los paquetes que ofrecen



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE SEGURO
INTEGRAL DE SALUD PARA
ESTUDIANTES DE
MOQUEGUA Y FILIAL ILO

Código : VA-RE-028

Versión : 01

Hoja : 4 de 5



CAPITULO III ACERCA DEL SEGURO DE SALUD

Art. 8° El estudiante al contar con un Seguro Integral de Salud previene situaciones de riesgo que puede afectar su integridad por lo que la oficina de Bienestar Universitario a través del Servicio Social orientara al estudiante para que pueda contar con un seguro.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo estudiante debe de tratar de contar con Seguro de Salud Vigente para así preservar su salud.

SEGUNDA El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

TERCERA Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la responsable de servicio social en primera instancia y luego por la jefatura de Bienestar Universitario en coordinación con Servicio Social.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE SEGURO
INTEGRAL DE SALUD PARA
ESTUDIANTES DE
MOQUEGUA Y FILIAL ILO

Código : VA-RE-028

Versión : 01

Hoja : 5 de 5



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de elaboración	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien lo elabora
01	21 de noviembre del 2019	Reglamento de Seguro Integral de Salud para Estudiantes de Moquegua y Filial Ilo	Lic. Aydeé M. Bautista Mamani Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario Lic. Betzaluz Bustinza Arpita Trabajadora Social de la Oficina de Bienestar Universitario

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SECRETARÍA GENERAL

Ver	Fecha	Descripción	Nombre y cargo